

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 374 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 3 8 DIC 2018



VISTOS:

El Informe Nº 134-2016-MDCC/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a través del cual solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos para el presente Ejercicio Fiscal 2016 por S/ 3'500,919.00; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, señala "las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos: i. Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados.". Del mismo modo, el numeral 19.3 de la referida articulación estatuye "para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el numeral precedente se utiliza el Modelo Nº. 04/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que los originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley General, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", así como el detalle de los ingresos."



Que, mediante el Informe de vistos la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de un documento resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos para el presente Ejercicio Fiscal 2016 en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales y en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, como consecuencia de haberse percibido ingresos superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de Ingresos, siendo necesaria una incorporación parcial por S/ 3'500,919.00, presentando para ello la documentación correspondiente.







Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 3'500,919.00) de acuerdo al siguiente detalle:











INGRESOS Fte. Fto. 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales 1. Ingresos Presupuestarios 1. 1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias 1. 1.2.1.11 Predial		Soles 1'629,698.00 1'629,698.00 1'629,698.00 1'629,698.00 1'629,698.00
Fte. Fto. 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados 1. Ingresos Presupuestarios 1. 3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos 1. 3.2.5.13 Urbanizaciones 1. 3.2.5.299 Otros Derechos Administrativos de Construcción 1. 3.2.10.11 Formularios 1. 3.2.10.15 Certificaciones Diversas 1. 3.2.10.199 Otros Derechos Administrativos 1. 3.3.9.224 Serenazgo 1. 3.3.9.227 Parques y Jardines 1. 5 Otros Ingresos 1. 5.2.1.11 De Administración General	,	1'871,221.00 1'871,221.00 1'871,221.00 1'770,850.00 217,122.00 110,641.00 134,528.00 36,058.00 147,267.00 427,270.00 697,964.00 100,371.00 100,371.00
TOTAL INGRESOS		3'500,919.00

Sección Segunda: Instancias Descentralizadas Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado		
Fte. Fto. 5 Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales		1'629,698.00 1'629,698.00
9001 Acciones Centrales 3999999 Sin Producto 5000003 Gestión Administrativa 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia 006 Gestión 0008 Asesoramiento de Apoyo 2.3.27.1 199 Servicios Diversos		1'629,698.00 1'629,698.00 1'629,698.00 1'629,698.00 1'629,698.00 1'629,698.00
Fte. Fto. 2 Recursos Directamente Recaudados		1'871,221.00



Soles

EGRESOS



Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados	1'871,221.00
9001 Acciones Centrales 3999999 Sin Producto 5000003 Gestión Administrativa 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia 006 Gestión 0008 Asesoramiento de Apoyo 2.3.1 99.1 99 Otros Bienes	1'871,221.00 1'871,221.00 1'871,221.00 1'871,221.00 1'871,221.00 1'871,221.00 1'871,221.00
TOTAL EGRESOS	3'500,919.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruya a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma municipal.



ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR que copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.









